

ANEXO AL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIACOAM

ANEXO I

TASAS DE SOLICITUD, ADMINISTRACIÓN Y HONORARIOS DE LOS MEDIADORES

EJERCICIO 2016

TASA DE SOLICITUD/ADMISIÓN: 100 € (por la gestión de la solicitud hacia la otra parte)

TASAS DE ADMINISTRACIÓN (se devenga cuando ambas partes aceptan la mediación):

	EMPRESAS Y PROFESIONALES		PARTICULARES
	%	IMPORTE TASA	
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
Tasa administrativa por sesión			30,00 €
Tasa administrativa según cuantía			
Mínimo hasta 50.000€	0,00%	200,00 €	
Hasta 100.000 €	0,40%	400,00 €	
Hasta 500.000 €	0,32%	1.600,00 €	
Hasta 1.000.000 €	0,24%	2.400,00 €	
Hasta 5.000.000 €	0,10%	5.000,00 €	

(Retribuye el trabajo administrativo del Centro, aportación de sede y medios, comunicación entre las partes y el mediador, selección de los mediadores y apoyo administrativo y legal a estos).

HONORARIOS DE LOS MEDIADORES:

	EMPRESAS Y PROFESIONALES				PARTICULARES
	2 partes	3 partes	4 partes	mas 4 partes	
Honorarios por sesión					150,00 €
Honorarios según cuantía					
Hasta 100.000 €	120€/h	160€/h	200€/h	Extra 40€/hora/parte	
Hasta 500.000 €	180€/h	220€/h	260€/h	Extra 40€/hora/parte	
Hasta 1.000.000 €	200€/h	260€/h	320€/h	Extra 40€/hora/parte	
Hasta 5.000.000 €	300€/h	360€/h	420€/h	Extra 40€/hora/parte	

- Dichos importes serán incrementados con el IVA correspondiente.
- Para los procesos sin cuantía se tomarán los valores menores de la tabla, hasta que sea posible su cuantificación a lo largo del proceso.
- Las partes o parte solicitante deberá enviar justificación al centro del abono de las tasas de solicitud, antes de la sesión informativa.
- Las partes y el mediador podrán acordar de forma consensuada tarifas de honorarios diferentes a las reflejadas en esta tabla.
- La provisión de fondos inicial para cubrir los honorarios del mediador será como

mínimo la correspondiente al abono de 3 horas de mediación ajustándose a las cuantías anteriormente reflejadas.

- Las partes firmantes del acta de inicio deberán enviar justificación al centro del abono de las tasas de administración y de la provisión de fondos, antes del inicio de la primera sesión.
- Si durante el proceso de mediación se unieran al mismo otra nueva parte, deberá hacer la provisión de fondos equivalente a su participación.